

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandante: Gloria Osorio de Orozco y Otros.
Demandados: Lisímaco Montoya Restrepo y Otros.
Rad: 170424089-002-2022-00010-00.

CONSTANCIA: En el proceso Verbal de Pertenencia promovido a través de apoderado judicial por los señores GLORIA OSORIO DE OROZCO C.C. 29.613.766, JUAN CARLOS OROZCO OSORIO C.C. 9.698.758 y LUZ DARY OROZCO OSORIO C.C. 24.397.141 en contra de los señores LISIMACO MONTOYA RESTREPO, EDELBERTO DE JESUS RENDON VALENCIA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME OROZCO ARIAS y PERSONAS INDETERMINADAS. Cumplidos los actos precedentes queda incluir la demanda en el Registro Nacional de Emplazados y de Pertenencias. Dejo a su consideración.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 020

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	GLORIA OSORIO DE OROZCO C.C. 29.613.766, JUAN CARLOS OROZCO OSORIO C.C. 9.698.758 y LUZ DARY OROZCO OSORIO C.C. 24.397.141
DEMANDADOS:	LISIMACO MONTOYA RESTREPO, EDELBERTO DE JESUS RENDON VALENCIA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME OROZCO ARIAS y PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO	170424089002-2022-00010-00

Atendiendo lo ordenado en el parágrafo del ordenamiento CUARTO del Auto N° 045 del 3 de febrero de 2022, se ordena que por la secretaria de este Despacho se incluya a los señores LISIMACO MONTOYA RESTREPO, EDELBERTO DE JESUS RENDON VALENCIA HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME OROZCO ARIAS y PERSONAS INDETERMINADAS en el Registro Nacional de Personas emplazadas en el aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

De igual forma se ordena incluir la presente demanda en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencias, acorde con lo señalado en el inciso final del literal g numeral 7 del artículo 375 del CGP; como se ordenó en el parágrafo del QUINTO ordenamiento del auto en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 003 del 16 de enero de 2024

ROBERTO BAENA GOMEZ
Secretario

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d219c3d43d403795cd6f01e4e1ed110e08346932352642b5d76bb8c26d1f5a5a**

Documento generado en 15/01/2024 05:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>